

989-SDO-CUB-17-6

| CASO: | 989 🔻 | FECHA PUBLICACIÓN: | 21/03/2017 |
|----------|-------|------------------------------|------------|
| | | DÍAS PARA PRESENTAR OFERTAS: | 13 |
| | | | |
| REFERENC | IA: | TRUNKING INRH | |

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una cotización para la provisión de: TRUNKING INRH, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Solicitud de Cotización (SdC). En la preparación de su cotización le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto como Anexo 2.

Su cotización deberá ser presentada hasta el: lunes 03 abril 2017, a las 4.30 p.m.

Mediante copia dura o electrónica a cualquiera de las direcciones que se indican a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Calle 18 No.110, entre 1ra y 3ra, Miramar Playa Ciudad de la Habana

Fax: 537-204-1516

e-mail: procurement.cu@undp.org

Las cotizaciones presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 10 MB, en ficheros libres de virus y en un número de envíos no superior a tres (3). Los archivos dañados; serán rechazados.

Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llegue a la dirección antes mencionada en o antes de la fecha límite. Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación. Si usted envía su cotización por correo electrónico, le rogamos se asegure de que esté firmada y en formato PDF.

Le rogamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relativos al suministro de los bienes antes citados:

******Nota sobre el envío de mensajes a direcciones no declaradas como contacto******

- ► En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.
- ► Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
- ► En caso de que se dirija una cotización a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del pudo, el pudo no tendrá obligación de considerarla como elegible, semejantes acciones descalifican la cotización pues pueden comprometer la transparencia del proceso competitivo y generar conflictos de intereses.
- ► Se revisarán los bienes ofrecidos basándose En su integridad y En la conformidad de la cotización con las especificaciones mínimas descritas supra y Cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.
- ► Será seleccionada la cotización que cumpla con todas las especificaciones y requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.



| CONDICIONES DE ENTREGA [INCOTERMS 2010] (POR FA LISTA DE PRECIOS) [1] | VOR, ENLACEN CON | CIP | • |
|--|---------------------------|--|--|
| TRANSPORTISTAS PREFERIDOS (Si se indica alguno, su ເ | ıso será obligatorio) [2] | | |
| | Lote 1 | CUBAHIDRÁULICA | • |
| | Lote 2 | | • |
| EL DESPACHO DE ADUANA LO REALIZARÁ: | Lote 3 | | • |
| | Lote 4 | | • |
| | Lote 5 | | • |
| LUGAR(ES) DE ENTREGA (IDENTIFÍQUESE TODOS, SI SON | N VARIOS) | | |
| | Lote 1 | Aeropuerto Int. José Martí | • |
| | Lote 2 | | • |
| DIRECCIÓN/ES DE ENTREGA | Lote 3 | | • |
| DIRECCION/ES DE ENTREGA | Lote 4 | | • |
| | Lote 5 | | • |
| Nota sobre entregas: | • | | |
| FECHA Y HORA DE EMBARQUE MÁS TARDÍAS (SI EL MON EXCEDE A ESTA, LA COTIZACIÓN PODRÁ SER RECHAZAD | | 45 días | • |
| PROGRAMA DE ENTREGA | | OBLIGATORIO | • |
| | | IDENTIFICAR CADA BULTO SEGÚN SU Cajas de cartón no recicladas, aptas para de mercancías, flejadas y debidamente s precinta adhesiva que garanticen la segu | a la exportación elladas con |
| REQUISITOS DE EMBALAJE | | de las mercancías durante la transportac teniendo en consideración eventuales co climatológicas adversas. Evitar el uso de brava, rattán, junquillos u otras fibras ve embalaje. | ión terrestre, ndiciones bambú, caña |
| MODO DE TRANSPORTE | | AÉREO | ▼ |
| MONEDA PREFERENTE DE COTIZACIÓN | | US DOLLAR | • |
| MONEDA PREFERENTE DE CONTRATACIÓN | | EURO | • |



| INSPECCION EN ORIGEN REQUERIDA | SI ▼ | | | | |
|--|---|--|--|--|--|
| IVA SOBRE EL PRECIO COTIZADO | Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos apl | | | | |
| GARANTÍA | ➤ El oferente deberá garantizar que los bienes provistos sean nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación, material y mano de obra, y que cumplen con todos los requisitos de la Solicitud de Cotización. El oferente deberá considerar en su oferta que el PNUD no acepta provisión de bienes reconstruidos (refurbished) | | | | |
| FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN lunes 03 abril 2017, a las 4.30 p. | | | | | |
| TODA LA DOCUMENTACIÓN, INCLUIDOS CATÁLOGOS, INSTRUCCIONES Y MANUALES OPERATIVOS ESTARÁ ESCRITA EN EL SIGUIENTE IDIOMA: | INGLÉS ▼ | | | | |
| Documentos que deberán presentarse[3] | | | | | |
| Formulario del Anexo 2 debidamente cumplimentado, y conforme a la lista de requisite | os que se indica en el Anexo 1; | | | | |
| Certificado de registro mercantil más reciente; | | | | | |
| Confirmación de haber obtenido en el pasado licencias de esta naturaleza y expectativas de obtener todas las licencias necesarias en caso de selección de la cotización; | | | | | |
| Certificados de calidad (ISO, etc.); | | | | | |
| Una declaración que establezca si algunos de los bienes adquiridos requieren licencia de importación o exportación, si hay algún tipo de restricción en el país de origen, la naturaleza de uso/uso dual de los bienes o servicios, y cualquier otra disposición dirigida a los usuarios finales | | | | | |
| Certificado de impuestos internos / exención de tasas más reciente; | | | | | |
| Autorización de la compañía por parte del fabricante como agente de ventas (si el suministrador no es el fabricante); | | | | | |
| Certificado de distribución exclusiva en el país (si procede y si el suministrador no es el fabricante); | | | | | |
| Pruebas/certificados de sostenibilidad ambiental (Estándares "verdes") de la empresa o el producto suministrado; | | | | | |
| Documentación completa, información y declaración de cualquier tipo de bienes clasificados, o que puedan serlo, como "mercancías peligrosas". | | | | | |
| Certificados de registro de patentes (si alguna de las tecnologías citadas en la cotización ha sido patentada por el Suministrador) | | | | | |
| AutoDeclaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, o en la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o en cualquier otra lista suspensiva de la ONU | | | | | |
| EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, EL PNUD PODRÁ PEDIR AL PROVEEDOR QUE AMPLÍE LA VIGENCIA I ESTA SDC. EL PROVEEDOR CONFIRMARÁ ENTONCES LA AMPLIACIÓN POR ESCRITO, SIN M | | | | | |
| PNUD SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR EN LA MONE | EDA PREFERENTE (USD) | | | | |
| | | | | | |



Ar servicio de las personas y las naciones.

| PERIODO DE VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN, A PARTIR DI PRESENTACIÓN | E LA FECHA DE | 60 días | _ | | |
|--|--|--|---|--|--|
| COTIZACIONES PARCIALES | NO PERMITIDAS | | ~ | | |
| CONDICIONES DE PAGO | 80 % CON | TRA DOCUMENTOS 20% CONTR | RA RECEPCIÓN | | |
| El pago se efectuará en euros a la tasa de can https://treasury | mbio de naciones unidas /.un.org/operationalrates/OpF | | ón según sitio web: | | |
| INDEMNIZACIÓN FIJADA CONVENCIONALMENTE | período estip de las demás la orden una entregados d deducción m retraso. Una | Si el proveedor deja de suministrar los bienes especificados dentro del período estipulado en la orden de compras, el PNUD podrá, sin perjuicio de las demás acciones que se deriven del contrato, deducir del precio de la orden una suma equivalente al 0.012% del precio de los bienes entregados con retraso, por cada día de retraso, hasta alcanzar una deducción máxima del 10% del precio de los bienes entregados con retraso. Una vez alcanzado el máximo, el comprador podrá considerar la anulación de la orden de compra. | | | |
| INDEMNIZACIÓN FIJADA CONVENCIONALMENTE | entrega o err comprador a incumplimier Para contene | que por causas imputables al ver ror de la documentación de emba pagar los gastos que sean ocas nto de la siguiente forma: edores completos. 15.00 usd por s de 20°. 20.00 usd por días de | arque este se obliga con el sionados por el r días de demora en | | |
| CRITERIOS DE EVALUACIÓN: | Plena ac de comp | mplimiento de los requisitos y pr eptación de los Términos y Cond ra o del Contrato más rápida / Plazo necesario má l de los servicios posventa | liciones Generales de la Order | | |
| EL PNUD ADJUDICARÁ EL CONTRATO A: | UN SUMINI | STRADOR Y SÓLO UNO | ~ | | |
| TIPO DE CONTRATO QUE DEBERÁ FIRMARSE | ORDEN DE | COMPRA | V | | |
| CONDICIONES PARA LA LIBERACIÓN DEL PAGO | ☐ Culmina | Completo con los requisitos de la SdC Inspección aprobada [PNIII] podría bacer una revisión previa al | | | |



| ANEXOS A ESTA SDC[6] | Especificación de los bienes solicitados (Anexo 1) Formulario de presentación de cotizaciones (Anexo 2) Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo |
|---|--|
| | [3). ERALES SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE ESTE PROCESO DE QUISICIÓN. |
| PERSONA DE CONTACTO PARA TODO TIPO DE INFORMACIÓN | Unidad de Procurement e-mail: procurement.cu@undp.org |

^[1] Relaciónese con los Incoterms que se apliquen.

^[2] En función de los Incoterms. Esta sugerencia de utilizar un transportista preferido por el PNUD se hace únicamente por razones de familiaridad con los procedimientos y requisitos documentales que se aplican al PNUD en el despacho de aduanas.

^[3] Los dos primeros elementos de esta lista son obligatorios para el suministro de bienes importados.

^[4] El PNUD se reserva el derecho de no adjudicar el contrato a la oferta con el precio más bajo, si el segundo precio más bajo de entre las ofertas aceptables resulta ser muy superior, y si el precio es más alto que la oferta aceptable más baja en no más del 10%, y el presupuesto puede cubrir satisfactoriamente la diferencia de precio. El término "muy superior", en el sentido que se utiliza en esta disposición, se refiere a las ofertas que hayan superado los requisitos predeterminados establecidos en las especificaciones.

^[5] Este criterio se utilizará para los requisitos de tiempo crítico y/o muy exigentes (por ejemplo, después de una crisis de emergencia, elecciones, etc.)

^[6] Cuando la información esté disponible en la Red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

^[7] La persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de dirigir una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.



Al servicio de las personas y las naciones.

989-SDO-CUB-17-6

Se revisarán los bienes ofrecidos basándose en su integridad y en la conformidad de la cotización con las especificaciones mínimas descritas supra y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.

Será seleccionada la cotización que cumpla con todas las especificaciones y requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo, y el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si el proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su oferta será rechazada.

Una vez que el PNUD haya identificado la oferta de precio más baja, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar el contrato basándose únicamente en los precios de los bienes, cuando el costo de transporte (flete y seguro) resulte ser mayor que el propio costo estimado por el PNUD con su propio transportista y proveedor de seguros.

En ningún momento de la vigencia de la cotización aceptará el PNUD una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez haya recibido la oferta. En el momento de la adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin ningún cambio en el precio unitario o en los términos y condiciones.

Toda orden de compra resultante de esta SdC estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una oferta implica que el vendedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 3.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna oferta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y presentación de un presupuesto por parte de un suministrador, con independencia del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Sírvase tener en cuenta que el procedimiento establecido por el PNUD para la recepción de reclamos de sus proveedores tiene por objeto ofrecer una oportunidad de apelación a las personas o empresas a las que no se haya adjudicado una orden de compra o un contrato en un proceso de contratación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo por parte de los proveedores en el siguiente enlace: http://www.undp.org/procurement/protest.shtml.

El PNUD insta a todos los potenciales proveedores de servicios a evitar y prevenir los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta SdC.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros implicados en las actividades de PNUD. Asimismo, espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_spanish.pdf.

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

Atentamente le saluda,

SOLEDAD BAUZA

REPRESENTANTE RESIDENTE ADJUNTO



PNUD CUBA fecha de impresión: 15/03/2017



989-SDO-CUB-17-6

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES POR PARTE DE LOS PROVEEDORES[1]

ANEXO 2

(La presentación de este formulario se realizará con el membrete oficial del suministrador[2])

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD, y por la presente nos ofrecemos a suministrar los elementos que se enumeran a continuación, de conformidad con las especificaciones y requisitos del PNUD con arreglo a la SdC con el número de referencia.

CUADRO Nº 1: OFERTA DE SUMINISTRO DE BIENES CON ARREGLO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUISITOS

| Artículo nº | Descripción/especificación de los bienes | Cantidad | Última fecha de entrega | Precio unitario | Precio tota por artículo |
|-------------|--|----------|-------------------------------|--------------------|-----------------------------|
| | | | | | |
| | The second section is a second section of the second section in the second section is a second section of the second section in the second section is a second section of the second section in the second section is a second section of the second section in the second section is a second section of the second section in the second section is a second section of the section of t | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | N | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Pr | recio total de los bienes | 2011 | | | |
| Α | ñadir: Costo del transporte | | | | |
| Α | nadir: Costo de Inspección | | | | |
| Α | ñadir: Costo del seguro | | | | |
| Α | ñadir: Otros costos (especifíquense) | | | | |
| Co | otización final y completa | | | | |

PNUD CUBA fecha de impresión: 15/03/2017



989-SDO-CUB-17-6

ANEXO 2

CUADRO Nº 2: Costos operacionales estimados (si procede)

| ista de consumibles (incluyendo las piezas móviles, si procede) | Consumo estimado en promedio | Unidad de medida | Precio unitario | Precio tota por artículo |
|---|---------------------------------------|------------------------|--------------------|-----------------------------|
| | 1 | | | |
| | act to | | | |
| | | | | |
| | - | | | - |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | - | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | _ |
| | -1 | | | |
| | | | - | - |
| | | | | |

^[1] Este apartado será la guía del Proveedor en la preparación de su Propuesta.

^[2] El papel de cartas oficial con el membrete de la empresa deberá señalar datos de contacto –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax— a efectos de verificación.

^[3] Los precios de los bienes deberán estar en consonancia con los Incoterms que se indican en la SdC



989-SDO-CUB-17-6

ANEXO 2

CUADRO Nº 3: Oferta de cumplimiento con otras condiciones y requisitos conexos

| | | | Sus respuestas | | |
|-----------|---|-------------------|-------------------|---|--|
| Se | indican a continuación otras informaciones que formarán parte de su cotización: | Sí se cumplirá | No se cumplirá | Si la respuesta es no, sírvase hacer una contrapropuesta | |
| Tiemp | oo de entrega estimado | | | | |
| Peso/ | volumen/dimensiones estimados del envío: | | | | |
| País(| es) de origen[1]: | | | | |
| Garar | ntía y requisitos de posventa | | | | |
| a) | Formación en operaciones y mantenimiento | | | | |
| b) | Garantía mínima de un (1) año en piezas y mano de obra | | | | |
| c) rep | Unidad de reemplazo mientras la unidad adquirida este en aración | | | | |
| d) | Sustitución por una unidad nueva si la unidad adquirida no puede ser | | | | |
| rep | arada | | | | |
| e) | Otros | | | | |
| Valide | ez de la cotización | | | | |
| Todas | las provisiones de los Términos y Condiciones Generales del PNUD | | | | |

Otros requisitos

[1] Si el país de origen exige una licencia de exportación para los bienes en cuestión u otros documentos relevantes que pueda solicitar el país de destino, el suministrador deberá presentar dicha documentación al PNUD si se le adjudica el contrato/orden de compra.

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de la Solicitud de Cotización

[nombre de la persona autorizada por el suministrador]

[cargo]

[fecha]



989-SDO-CUB-17-6

ANEXO 3

CONDICIONES GENERALES DEL PNUD APLICABLES A LAS ÓRDENES DE COMPRA

1 ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta Orden de Compra sólo podrá ser aceptada una vez que el Proveedor haya firmado y devuelto una copia como acuse de recibo, o tras la entrega oportuna de las mercancías de conformidad con los términos de esta Orden de Compra, según se especifica aquí. La aceptación de esta Orden de Compra constituirá un contrato entre las Partes en virtud del cual los derechos y obligaciones de las Partes se regirán exclusivamente por los términos y condiciones de la presente Orden de Compra, incluyendo las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que propusiere el Proveedor obligará al PNUD, salvo que dé su acuerdo por escrito un funcionario debidamente autorizado del PNUD.

- 2 PAGO
- El PNUD deberá, en cumplimiento de las condiciones de entrega y salvo disposición en contra en la presente Orden de Compra, efectuar el pago en los 30 días siguientes a la recepción de la factura del Proveedor por los bienes y copias de los documentos de embarque especificados en la presente Orden de Compra.
- El pago de la factura mencionada supra reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente Orden de Compra, siempre y cuando el pago se efectúe en el plazo estipulado en dichas condiciones.
- 2.3 Salvo que fuera autorizado por el PNUD, el Proveedor deberá presentar una factura en relación con la presente Orden de Compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la citada Orden.
- 2.4 Los precios indicados en esta Orden de Compra no podrán aumentarse, salvo acuerdo expreso y por escrito del PNUD.
- 3 EXENCIÓN TRIBUTARIA
- 3.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones
- 3.2. De igual modo, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Proveedor cualquier monto en concepto de dichos
- 4 RIESGO DE PÉRDIDA

El riesgo de pérdida, daño o destrucción de los bienes se regirá de conformidad con Incoterms 2010, a menos que haya sido acordado lo contrario por las Partes en la parte frontal de esta Orden de Compra.

5 LICENCIAS DE EXPORTACIÓN

Con independencia del Incoterm 2010 que se utilice en esta Orden de Compra, el Proveedor obtendrá todas las licencias de exportación que requieran los bienes.



989-SDO-CUB-17-6

BUEN ESTADO DE LOS BIENES Y SU EMBALAJE

El Proveedor garantizará que los bienes, incluido su embalaje, cumplen con las especificaciones establecidas en la presente Orden de Compra y que aptos para los fines a que suelen destinarse dichos bienes y para los fines que el PNUD comunicó expresamente al Proveedor, y que están libres de defectos de materiales y fabricación. El Proveedor garantizará también que las mercancías estén envasadas o embaladas adecuadamente para proteger los bienes.

7 INSPECCIÓN

6

- 7.1 El PNUD dispondrá de un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no cumplen con lo indicado en la presente Orden de Compra, el pago de los bienes de conformidad con la presente Orden de Compra no se considerará una aceptación de la mercancía.
- 7.2 La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.
- 8 VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra no viola ninguna patente, diseño, nombre comercial o marca registrada. Además, el Proveedor, de conformidad con esta garantía, indemnizará, defenderá y mantendrá al PNUD y a las Naciones Unidas a salvo de cualquier acción o reclamo interpuesto contra el PNUD o las Naciones Unidas relativa a una supuesta infracción de patente, diseño, nornbre comercial o marca en relación con los productos vendidos bajo esta Orden de Compra.

9 DERECHOS DEL PNUD

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de sus obligaciones en virtud de los términos y condiciones de esta Orden de Compra, incluyendo pero no limitado a la imposibilidad de obtener las licencias de exportación necesarias o de hacer entrega de todo o parte de los bienes en la fecha o fechas de entrega acordada, el PNUD podrá, después de dar al Proveedor un aviso razonable para que cumpla su obligación y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, ejercer uno o más de los siguientes derechos:

- 9.1 Adquirir la totalidad o parte de los productos de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir al proveedor la responsabilidad por cualquier aumento de los costos en que hubiese incurrido.
- 9.2 Negarse a aceptar la entrega de todos o parte de los bienes.
- 9.3 Rescindir la presente Orden de Compra sin responsabilidad alguna por los gastos de rescisión u otra responsabilidad de cualquier tipo del PNUD.

10 RETRASO EN LA ENTREGA

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos u obligaciones de las partes que constan en el presente, si el Proveedor no pudiera entregar los bienes en la(s) fecha(s) de entrega(s) prevista(s) en esta Orden de Compra, el Proveedor, (i) consultará inrnediatamente al PNUD para establecer los medios más rápidos para suministrar la mercancía, y (ii) utilizará un medio rápido de entrega, a su costa (a menos que el retraso se deba a un caso de fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.



989-SDO-CUB-17-6

11 CESIÓN Y QUIEBRA

- El Proveedor no podrá, excepto después de haber obtenido el consentimiento por escrito del PNUD, ceder, transferir, dar en prenda o disponer de otro modo de la presente Orden de Compra, o parte de ella, o cualquiera de los derechos u obligaciones del Proveedor en virtud de la presente Orden de Compra.
- Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de la empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, rescindir inmediatamente la presente Orden de Compra emplazando al Proveedor mediante aviso escrito de terminación.

12 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE O, EMBLEMA DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no utilizará en modo alguno el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas con ninguna finalidad.

13 PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD, sin contar antes con la autorización específica del PNUD en cada caso.

14 TRABAJO INFANTIL.

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus filiales realiza prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir la presente Orden de Compra de inmediato, mediante la debida notificación al proveedor y sin responsabilidad alguna para el PNUD por costos de rescisión u otro tipo de responsabilidad.

15 MINAS

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguna de sus filiales se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patente, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Proveedor, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad para el PNUD.



989-SDO-CUB-17-6

16 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución de mutuo acuerdo: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de mutuo acuerdo cualquier conflicto, controversia o reclamo que surgiese en relación con la presente Orden de Compra o con algún incumplimiento, rescisión o invalidez relacionados con éste. En caso de que las Partes desearan buscar una solución de mutuo acuerdo mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

Arbitraje: Si el conflicto, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con esta Orden de Compra, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez no, se resolviera de mutuo acuerdo con arreglo a lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de resolución de mutuo acuerdo de la otra Parte, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en estos Términos y Condiciones Generales o en esta Orden de Compra se considerará como renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18 EXPLOTACIÓN SEXUAL

18.1

El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratista, de sus empleados o de cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato. Para estos efectos, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para prohibir que lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, intercambien dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores o actividades sexuales, o entablar relaciones sexuales que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autorizará al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o responsabilidad de ningún otro tipo.

El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado(a) con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista o de cualquier otra persona que pueda contratar el Contratista para realizar alguno de los servicios que incluye este Contrato.



Al servicio de las personas y las naciones.

989-SDO-CUB-17-6

19 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

20 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero y a las normas del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para aceptar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio del presente Contrato, o renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable contra el PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

989-SDO-CUB-17-6

ANEXO 1

LOTE 1

| Item | Descripción/Especificaciones Técnicas | Unidad | Cantidad | |
|------|--|--------|----------|--|
| 1 | Equipo portátil, SERIE TP8100, TP8140-K6CL-0D banda de frecuencias 811-866 MHz. | unidad | 40 | |
| 2 | Cargador rápido de baterías T03-00012-ABAA | unidad | 40 | |
| 3 | Batería LI-ON 1800 MAH T03-00011-ABAA | unidad | 40 | |
| 4 | Antena portátil TPA-AN-023. | unidad | 40 | |
| 5 | Equipo móvil, SERIE TM8255, con display alfanumérico TM8255H-K-A01 banda de frecuencias 811-866 MHz | unidad | 15 | |
| 6 | Micrófono con DTMF T02-00005-ABAA | unidad | 15 | |
| 7 | Fuente de alimentación 12V/8 Amperes PS 15001 | unidad | 15 | |
| 8 | Antenas omnidireccionales de 3 db de ganancia, de MAXRAD, con cable y conectores necesarios. | unidad | 15 | |
| | | | | |